

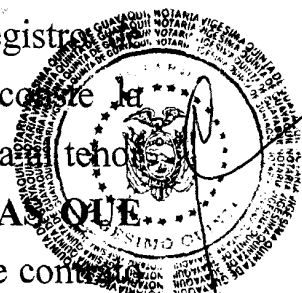


NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA LYNENZZA S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD
\$1.600,00.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$800,00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil
doce, ante mí, **ABOGADO NELSON MAURICIO
GOMEZ MAQUILON**, Notario Suplente Vigésimo Quinto
del Canton Guayaquil, comparecen por una parte el señor
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, de estado civil
casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO
PORTILLA**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden como queda
indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga, teniendo
de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE
INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato
y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
Sociedad Anónima que se denomina: **LYNENZZA S.A.**; los



1 señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y
2 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus
3 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y
4 de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA** : La Compañía que se
5 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
6 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
7 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
8 Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE**
9 **LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**
10 **LYNENZZA S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
11 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
12 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en
13 este cantón la Compañía que se denominará: **LYNENZZA**
14 **S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
15 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.
16 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
17 dedicarse a la construcción de toda clase de obras de
18 ingeniería civil, planificación, fiscalización y supervisión de las
19 mismas, a la construcción de toda clases de viviendas sean estas
20 familiares o unifamiliares, al arrendamiento de maquinarias
21 livianas o pesadas para la construcción, a la venta de toda clases
22 de materiales : 1) Servicios de consultoría de asesoría integral
23 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en los
24 campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
25 contable, empresarial, gestión y para proyectos:
26 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente,
27 Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
28 reparación, producción, industrialización y exportación de:





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

1 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y
2 sus accesorios complementarios, repuestos en general para
3 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase
4 de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
5 petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
6 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
7 para maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el
8 agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
9 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de
10 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea
11 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
12 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos
13 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras,
14 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta
15 y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,
16 productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
17 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos
18 químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la
19 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
20 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
21 aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza,
22 productos alimenticios que integren el recetario médico,
23 artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó,
24 ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas, fibras,
25 tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las
26 materias primas que la componen, artículos de vidrios y
27 cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
28 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más



1 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro
2 y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica,
3 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort
4 del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos
5 de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
6 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
7 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en
8 la rama de joyería, productos químicos, para la rama
9 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas
10 sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y
11 lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas
12 gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
13 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
14 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
15 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o
16 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
17 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
18 alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación,
19 distribución, comercialización, instalación, montaje,
20 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización,
21 iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
22 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño
23 de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas,
24 motores de combustión interna; 6) Dar servicio de
25 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
26 automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La
Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al
por mayor y menor y al detal, fabricación, producción,





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

1 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
2 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y
3 recreativas, así como la de sus componentes, suministros,
4 repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta
5 al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
6 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
7 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
8 piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
9 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como
10 también la construcción, reparación y armado de embarques
11 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la
12 industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
13 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
14 exportación, importación, distribución, representación,
15 modernización de maquinarias y motores marinos, de
16 rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,
17 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
18 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o
19 combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
20 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
21 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de
22 materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
23 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas
24 marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de
25 todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
26 mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de
27 Medidores de Luz, accesorios para combatir incendios ,
28 mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos,



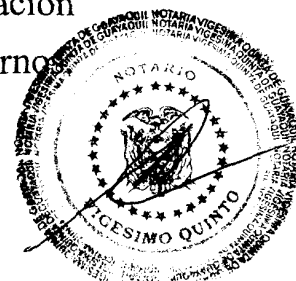
1 escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma,
2 extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros;
3 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas
4 clases de equipos médicos, equipos e insumos médicos,
5 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
6 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
7 laboratorios, etc.; 13) La representación de empresas o firmas
8 comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
9 internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad,
10 marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo
11 en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo
12 a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como
13 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
14 representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) A la
15 Importación, compra, venta, distribución y comercialización
16 de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras,
17 lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18)
18 La promoción, explotación y producción de toda clase de
19 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género
20 de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos,
21 de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a
22 la elevación de la cultura en general y exposición de
23 cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios
24 de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y
25 entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o
26 documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,
27 por cualquier medio; Presentación a la aduana,
28 almacenamiento, distribución y entrega de la





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal,
2 que se reciba o expida por parte de terceros, la
3 reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal
4 sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar
5 maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
6 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de
7 computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás
8 implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de
9 sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y
10 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
11 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
12 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y
13 en general de publicaciones de carácter literario, científico,
14 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
15 21) Compraventa, alquiler, corretaje, administración,
16 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
17 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación
18 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
19 como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o ejecutar
20 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
21 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
22 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
23 bosques o extracción de productos forestales y recuperación
24 de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23)
25 Producción de larvas de camarones y otras especies
26 bioacuáticas, a la actividad pesquera en todas sus fases tales
27 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización
28 de especies bioacuáticas en los mercados internos y externo



1 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda
2 clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
3 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
4 forma para la comercialización de productos del mar; 24)
5 Explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de
6 toda clase de productos del agro sean estos de la costa, sierra y
7 oriente, al cultivo de la caña de azúcar, a la zafra, productos
8 químicos para la agricultura, fertilizantes, urea, productos
9 orgánicos para la agricultura y crianza de animales, medicina
10 veterinaria e insumos y maquinarias para la agricultura,
11 ganadería e industrial, 25) Siembra, cosecha, venta,
12 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,
13 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos
14 de exportación e importación en general , con el propósito de
15 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
16 efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
17 productos alimenticios en general al granel y envasados ,
18 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo
19 nacional e internacional, mediante la instalación y
20 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
21 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
22 organización de reuniones, degustación, promoción de
23 productos en general centros comerciales, ciudadelas
24 vacacionales, picinas, toboganes y canchas de fútbol;
25 29) Instalación, explotación y administración de implementos
26 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados
27 y toda clase de local donde se expendan productos de consumo
28 masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, spa,





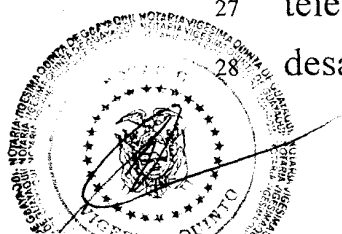
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

1 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su
2 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30)
3 Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras,
4 servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación,
5 cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de
6 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
7 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
8 operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas
9 donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de
10 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación
11 de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos;
12 33) Servicios de recolección de basura como su
13 procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
14 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento,
15 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,
16 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios
17 de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.;
18 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
19 yacimientos, arenas de ríos, como su dragado, fundición,
20 refinación y comercialización de minerales, de metales, venta
21 de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho
22 minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
23 industrialización, exportación e importación de todo tipo de
24 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por
26 cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción,
27 mantenimiento, , estudio, montaje, comercialización,
28 importación y exportación de sistemas de riego materiales



1 y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección
2 y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
3 domésticos y no domesticados; 40) Importación,
4 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
5 reparación y exportación de computadoras, servicios y
6 equipos de computación sus accesorios, partes, piezas,
7 repuestos y procesamiento de datos, servicios de
8 programación, estructuración y diseño de páginas web en
9 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de
10 bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
11 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
12 para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
13 exportación de centrales telefónicas, equipos de
14 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
15 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
16 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
17 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento
18 de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
19 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
20 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
21 motores generadores; provisión de cables, material de
22 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
23 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
24 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de
25 tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
26 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
27 telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
28 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar,





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNEZZA S.A.-

1 vender, explotar estos servicios, así como también vender e
2 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir
3 concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de
4 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en
5 general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya
6 sea en forma directa, en asociación y/o representación.
7 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre
8 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan
9 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de
10 datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
11 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red
12 de telex; servicio de carrier (venta de minutos entrantes y
13 salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
14 conmutadas (**ALQUILER DE CIRCUITOS**) servicios de
15 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa
16 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar
17 a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,
18 interurbano e internacional, video telefónico, telefax,
19 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular,
20 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
21 correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de
22 telex y de teletextos, brindar servicio técnico, reparación,
23 comprar y vender toda clase de accesorios, partes, piezas,
24 repuestos, así como toda clase de teléfonos celulares.- La
25 comercialización de equipos e insumos industriales de
26 telecomunicación; la importación de equipos de
27 telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad.
28 Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma



1 o por cuenta de terceros como agente, comisionista,
2 representante y corredor, asociarse con personas naturales y
3 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior;
4 importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
5 distribuir y vender los mencionados productos; también se
6 dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan
7 relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
8 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de
9 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
10 telefonía pública; distribuidora de productos para la
11 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar
12 servicio de televisión por cable o pagada, cableado para TV
13 cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la
14 organización de reservas de casería y pesca, agroturismo y
15 otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
16 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones
17 de compañías anónimas y participaciones de compañías
18 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por
19 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

20 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
21 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de
22 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
23 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
24 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
25 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
26 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-

El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital
6 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
7 de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
8 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
9 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
10 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
11 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
12 la compañía podrá anular el título, previa publicación
13 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno
14 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
15 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
16 de la última publicación, se procederá a la anulación del
17 título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
18 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
19 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
20 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
21 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
22 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-
23 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
24 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
25 también los traspasos de dominio o pignoración de las
26 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá
27 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
28 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los



1 accionistas certificados provisionales y nominativos.-

2 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
3 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
4 accionistas existentes en proporción a sus acciones.

5 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
6 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
7 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
8 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-

9 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
10 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**

11 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
12 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
13 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Presidente, del Gerente General y del
15 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
16 los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**

17 La Junta General la componen los accionistas legalmente
18 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**

19 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
20 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
21 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
22 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
25 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

26 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
27 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La

28 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier

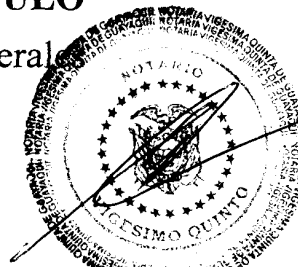




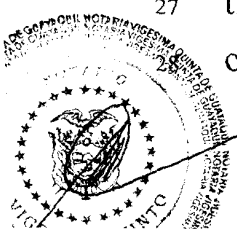
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

1 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
2 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
3 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
4 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
5 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
6 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
7 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
8 concurrencia de un número de accionistas que represente por
9 lo menos la mitad del capital social pagado; de no
10 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
11 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
12 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
13 el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
14 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a
15 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
16 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**
17 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
18 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
19 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
20 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
21 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
22 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
23 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
24 ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
25 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
26 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
27 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales



1 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
2 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
4 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
5 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o
7 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
8 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
9 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria, se concederá un receso para que el
12 Gerente General, como secretario, redacte un acta,
13 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
14 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
15 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
16 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
17 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
18 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
19 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
20 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
21 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
22 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
23 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
24 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
27 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
compañía; la reactivación de la compañía en proceso de





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

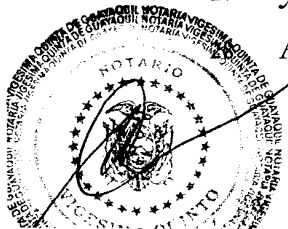
1 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
2 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
3 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
4 la representación de la tercera parte del capital social
5 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
6 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
7 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
8 días contados a partir de la fecha fijada para la primera
9 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
10 así convocada se constituirá con el número de accionistas
11 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
12 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
13 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria
15 o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
17 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
19 más comisarios quienes durarán dos años en sus
20 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
21 deberán ser presentados con el informe del comisario en
22 la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
23 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
24 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
25 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
26 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
27 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
28 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

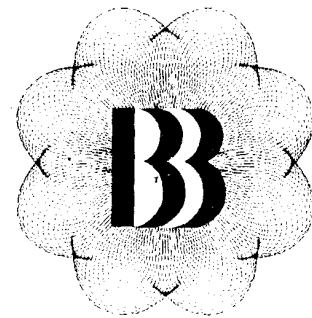


1 liquidación de la compañía antes del vencimiento del
2 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
3 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
4 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
5 consideración, de conformidad con los presentes
6 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
7 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
8 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son

9 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:

10 a) Ejercer individualmente la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
12 con poder amplio, general y suficiente los
13 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la
14 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
15 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas
16 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar
17 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
19 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
21 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
22 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
23 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
24 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
25 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
26 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir
27 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000010KC014208-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LYNENZZA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ELAO PORTILLA JUAN ENRIQUE	\$100.00
GARCIA SANCHEZ ORLI JEFERSSON	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

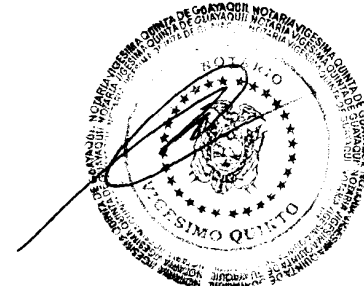
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7410388
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2012 12:32:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LYNENZZA S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

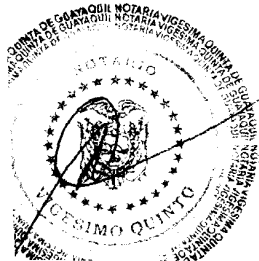
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REPUBLICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ ORLI JEFERSSON
LUGAR DE NACIMIENTO
MAHABE
FECHA DE EMISION
1979-07-06
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
SOLTERO
ZULMA BARBARA
AVERHOEFBRIDON

No. 131007047-7




INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION EMPLEADO
V3344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CEDENO CLOTARIO BELISARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MERO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2010-09-01
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-01

000399 55



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0034
NUMERO
1310070477
CEDULA

GARCIA SANCHEZ ORLI JEFERSSON

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
GARCIA MORENO
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

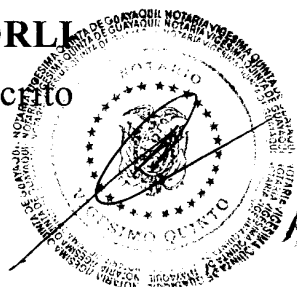
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
2 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones
3 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
4 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-
5 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
6 del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
7 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades
8 que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
10 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
11 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
12 demás atribuciones y deberes que le determinen el
13 Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no
14 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial
15 de la sociedad, sino únicamente en los casos que
16 reemplace al Gerente General o al Presidente de
17 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
18 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones
19 y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
20 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
21 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-**
22 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en
23 la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,
24 la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
25 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
26 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
27 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI**
28 **JEFERSSON GARCIA SANCHEZ,** ha suscrito



1 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
4 ellas y el señor **JUÁN ENRIQUE ELAO PORTILLA**,
5 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
8 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
9 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
10 por el **BANCO BOLIVARIANO C.A.**- Los accionistas
11 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
12 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
13 años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las
14 formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda
15 expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE**
16 **GARZON HILL**, para realizar todas las diligencias
17 legales y administrativas para obtener la aprobación y
18 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
19 Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
20 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
21 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**
22 **C.A.**- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE**
23 **GARZON HILL**.- Registro once mil ochenta y ocho.-
24 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
26 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de
28 Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA LYNNENZZA S.A.-

1 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
2 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
3 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe



4
5
6 **ORLI JEFFERSSON GARCIA SANCHEZ**

7 **C.C. # 131007047-7**

C.V. # 076-0034

8
9 **JUAN ENRIQUE GARCIA SANCHEZ**

10 **C.C. # 090766858-6**

C.V. # 282-0097



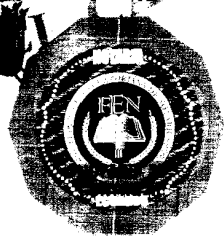
11
12
13
14
15
16
17
18 Se otorgó ante esta notaria V...ma
19 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
20 ello confiero este 4º testimonio sellado
21 Autenticado y Rubricado por mi en
22 Guayaquil, 4 de 31 ENE 2012



23 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
24 **NOTARIA VIGESIMA QUINTA**

25 **Ab. Nelson M. Gómez Maquilon**

26 **Notario Vigésima Quinta de Guayaquil (E)**

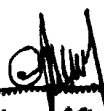


RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LYNNENZZA S.A., OTORGADA EL 31 DE ENERO DEL 2.012, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0000854, APROBADA POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LYNNENZZA S.A., GUAYAQUIL, 27 DE FEBRERO DEL 2.012.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Ramos Maquilán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (t)





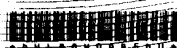
NUMERO DE REPERTORIO:13.737
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:09:34

Nº 191641

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000854, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Subdirectora Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 23 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía LYNNZZA S.A., de fojas 23.365 a 23.392, Registro Mercantil número 3.995.

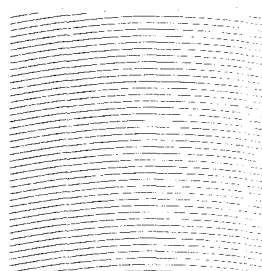
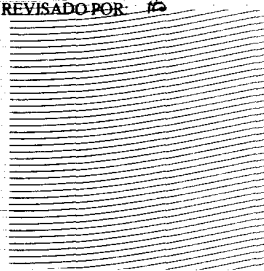
ORDEN: 13737



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

s. 26.30

REVISADO POR: *ib*





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0009780

Guayaquil,

- 7 MAY 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LYNENZZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL